

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 ABR 2002

VISTO la nota presentada por la Legisladora María Fabina RÍOS, Presidente del Bloque F.C. Y S; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la invitación que le cursara el Diputado Nacional Eduardo MACALUSE, para participar del Foro en Defensa de la Salud, a llevarse a cabo el día 9 de Abril del corriente año en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/USH y la liquidación de los días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos RGA/BUE/USH a nombre de la Legisladora María Fabiana RÍOS, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la invitación que le cursara el Diputado Nacional Eduardo MACALUSE, para participar del Foro en Defensa de la Salud, a llevarse a cabo el día 9 de Abril del corriente año en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados y según lo solicitado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático ala Legisladora María Fabiana RÍOS.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

046 / 02